

CIRCULAR No.002 Enero 12 2022

De: Secretaría de Educación Departamental

Para: Rectores y Rectoras de las Instituciones Educativas Departamentales Oficiales y No Oficiales del Departamento del Magdalena.

Asunto: Bienvenida e Inicio de Actividades académicas año 2022 y Orientaciones para la Prestación del Servicio de Manera Presencial

Estimados Rectores, estimadas Rectoras:

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena les hace llegar un afectuoso saludo de bienvenida con los mejores deseos de éxito en este nuevo año escolar 2022, que iniciamos, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2157 del 20 de diciembre de 2021, modificó el artículo 4 de la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 y el Ministerio de Educación Nacional, emitió orientaciones para la presencialidad sin aforo a través de la directiva 08 del 29 de diciembre de 2021.

La Resolución 777 de 2021, definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y gubernamentales, adoptando el protocolo de bioseguridad para su ejecución. **Dentro de este marco, se estableció que el servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial, así como los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias.**

Esta directriz se sustenta en el avance del Plan Nacional de Vacunación de la población colombiana, que incluye a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas oficiales y no oficiales.

En el sector educativo se han adelantado acciones e implementado los protocolos de bioseguridad que luego de más de un año y medio de iniciada la pandemia, permiten confirmar que los establecimientos educativos son lugares seguros para acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo integral de los educandos, es así como al cierre de la vigencia del año 2021 más del 97% de establecimientos educativos en el país lograron restablecer las actividades académicas presenciales,



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



para el 83.1% de estudiantes en la totalidad de las Entidades Territoriales Certificadas en educación.

La actualización de las orientaciones sanitarias antes mencionadas permite que todos los establecimientos y sedes educativas terminen de consolidar la presencialidad para la totalidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entendiendo adicionalmente que bajo el principio de corresponsabilidad establecido constitucional y legalmente existen obligaciones que vinculan a las entidades de orden nacional y territorial, a los establecimientos educativos y a las familias para garantizar la educación como un derecho y servicio público.

Es preciso anotar que las familias son corresponsables de vincular a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos. Es obligación de rectores, directores, directivos, docentes, entre otros, de informar a las autoridades competentes la presente vulneración del derecho a la educación, para que estas procedan a realizar la verificación de la garantía de los derechos consagrados en el Título I del Capítulo II del código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 2006) para el caso específico la verificación a la vinculación al sistema educativo.

Por todo lo anterior, eliminar la restricción del aforo en las aulas es una decisión responsable, basada en evidencia, y coherente con los principios constitucionales de la prevalencia de los derechos y el interés superior del niño y marca el retorno a la plena prestación del servicio educativo, tal como estaba definido previo a la pandemia.

Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de iniciar el calendario escolar 2022 con la prestación del servicio educativo de manera presencial en la totalidad de los establecimientos y sedes educativas del territorio nacional, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021 establece orientaciones para la prestación del servicio educativo de manera presencial e implementación de los protocolos de bioseguridad para la prestación del servicio educativo en presencialidad y reitera su disposición para continuar acompañando y brindando su apoyo en todo este proceso a los establecimientos educativos.

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, convoca a las instituciones educativas con todas las sedes, a disponer las acciones necesarias para asegurar el acceso regular y sin restricciones al servicio educativo de manera presencial para la totalidad de los estudiantes del sector oficial y no oficial desde la educación inicial hasta educación media, incluyendo las residencias escolares, a



partir del primer día de inicio de las actividades de trabajo académico de las estudiantes, previstas para el año 2022.

Cabe resaltar que la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena hará el seguimiento pertinente, en aras de mitigar el riesgo de deserción y desescolarización que es una de las afectaciones que puede dejar la pandemia del COVID 19 en el sector educativo.

Así mismo recuerda que es deber de los directivos docentes y docentes, convocar e informar de manera clara y precisa a las familias, sobre las condiciones de bioseguridad contra el Covid19 que siguen implementándose en cada una de las sedes de los establecimientos educativos, en coherencia con las orientaciones de la autoridad sanitaria y atender las inquietudes y eventuales temores que ellas tengan al respecto.

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deben cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre condiciones de bioseguridad general, aplicando medidas como el lavado de manos, uso correcto y permanente del tapaboca, adecuada ventilación, y fomentando reglas de autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar.

Con el fin de garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento del Magdalena, en virtud de lo dispuesto en la **Resolución No. 0741 del 20 de octubre de 2021, que establece el Calendario Escolar del año 2022** para las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena, en concordancia con el artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 del 2015, como responsables de la planeación, organización y prestación del servicio educativo, se debe hacer teniendo en cuenta las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes y directivos docentes, de la siguiente manera: 40 semanas de trabajo académico con estudiantes distribuidas en dos periodos semestrales, 5 semanas de desarrollo institucional que serán distintas a las semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, una de estas semanas debe corresponder a la semana de octubre en la que las y los estudiantes gozan del receso estudiantil de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.3.3.1.1.3.3 del decreto 1075 de 2015 y siete semanas de vacaciones para docente y directivos. Los tiempos de trabajo académico para los estudiantes se deben garantizar de manera presencial de conformidad con la normatividad vigente en el sector educativo, el nivel y modalidad y la jornada del

establecimiento educativo, tanto en el sector oficial como en el privado, pues en uno y otro caso, corresponde a las condiciones de prestación de un servicio público esencial.

Reiterando la más cordial bienvenida y agradeciendo a la Comunidad Educativa del Departamento del Magdalena, exhortándoles a tener en cuenta las orientaciones impartidas a fin de garantizar un exitoso año escolar 2022.

Atentamente;


LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Javier Coronado
Revisó: Nelly Barros -Asesora Despacho SEDMAG
Revisó: Manuel Marín-Líder de Calidad Educativa
Revisó: Leonardo Vellojin -Líder de Cobertura
Revisó: Marco Guerrero -Líder de Inspec y Vigilancia